



Asamblea General

Distr. general
10 de junio de 2024

Original: español

Consejo de Derechos Humanos

56º período de sesiones

18 de junio a 12 de julio de 2024

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

México

Adición

**Observaciones sobre las conclusiones y/o recomendaciones,
compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado**

* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.



1. El Estado mexicano, reafirma su compromiso con sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, así como su apertura al diálogo, a la cooperación y al escrutinio internacional, elementos centrales de la Política de Estado de México con dos componentes complementarios: la política interna y la política exterior.
2. En ese espíritu, México presenta su posicionamiento ante las recomendaciones recibidas durante su cuarta evaluación en el marco del Mecanismo de Examen Periódico Universal, el cual es resultado de una consulta amplia al interior de los Poderes de la Unión, Ejecutivo, Legislativo y Judicial.
3. Asimismo, en el marco de este ejercicio, el Gobierno de México ha sostenido encuentros con organizaciones de la sociedad civil en los que se ha conversado sobre las preocupaciones y prioridades en la materia.

Firma y ratificación instrumentos

4. México ha sido y es un país que busca de manera constante impulsar la evolución de su arquitectura institucional en materia de derechos humanos. Por consiguiente, acepta las recomendaciones 29.1, 29.2, 29.3, 29.5, 29.6, 29.7, 29.8, 29.9 y 29.10.
5. El Estado mexicano busca priorizar su adhesión a instrumentos internacionales con los estándares más avanzados en la materia. Prueba de ello es que en 2020 México ratificó la Convención Interamericana contra toda Forma de Discriminación e Intolerancia y la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas, ambas ante la Organización de Estados Americanos. En consecuencia, toma nota de las recomendaciones 29.11 y 29.202.
6. Asimismo, México realizó una reforma constitucional en 2021 que se alinea con la Convención para Reducir los Casos de Apatridia de 1961 y con los instrumentos internacionales en la materia de los que México es parte, ante lo que se toma nota de la recomendación 29.4.

Mecanismos de seguimiento a recomendaciones, capacitación en derechos humanos y cooperación multilateral

7. Nuestro país cuenta con mecanismos cuyo objetivo es asegurar la implementación efectiva de las recomendaciones que el país recibe, razón por la cual acepta las recomendaciones 29.19 y 29.33.
8. Asimismo, el Gobierno de México acepta las recomendaciones 29.30 y 29.92.
9. Por otro lado, la política multilateral de México es piedra angular de nuestra política exterior, motivo por el cual México acepta la recomendación 29.27.

No discriminación

10. El Gobierno de México garantiza el ejercicio de los derechos humanos en condiciones de igualdad y no discriminación, con el objetivo de alcanzar una igualdad sustantiva, de tal manera que acepta las recomendaciones 29.35, 29.36, 29.37, 29.38, 29.39, 29.41, 29.43, 29.46, 29.49, 29.50, 29.51, 29.52, 29.132, 29.133, 29.149, 29.151, 29.215, 29.275, 29.283, 29.290 y 29.291.

Igualdad de género

11. Nuestra Política Nacional en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres, así como la Política Exterior Feminista, promueven la no discriminación, la igualdad de oportunidades, de trato, la igualdad sustantiva y la participación igualitaria en todos los ámbitos, al igual que el ejercicio pleno de los derechos humanos de todas las mujeres en su diversidad. Por lo tanto,

México acepta las recomendaciones 29.34, 29.42, 29.44, 29.47, 29.148, 29.166, 29.167, 29.168, 29.169, 29.216, 29.217, 29.222, 29.228 y 29.257.

Niñas, niños y adolescentes

12. El Gobierno de México, a través del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, trabaja para garantizar el pleno respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes. Para refrendar este compromiso, México acepta las recomendaciones 29.150, 29.152, 29.153, 29.154, 29.201, 29.203, 29.258, 29.259, 29.260, 29.261, 29.262, 29.263, 29.264 y 29.266.

Pueblos Indígenas y comunidades afrodescendientes

13. Los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas son una prioridad para el Gobierno de México, por lo que todos los programas sociales del Estado incluyen una perspectiva intercultural. Por consiguiente, México acepta las recomendaciones 29.40, 29.177, 29.206, 29.210, 29.276, 29.278, 29.279, 29.280, 29.281, 29.282, 29.285, 29.286, 29.287, 29.288, 29.289 y 29.292.

Personas LGBTIQ+

14. El Gobierno de México trabaja para proteger los derechos de las personas LGBTIQ+, promover su desarrollo incluyente y vivir una vida sin violencia y sin discriminación. En consecuencia, México acepta las recomendaciones 29.294, 29.295, 29.296, 29.297, 29.298, 29.299, 29.301 y 29.302.

Personas con discapacidad

15. México cuenta con un sistema jurídico y una estructura institucional que prohíbe la discriminación motivada por la discapacidad. Por tanto, México acepta las recomendaciones 29.267, 29.268, 29.269, 29.270, 29.271, 29.272, 29.273 y 29.274.

Combate a la pobreza

16. La política de derechos humanos de México en el periodo evaluado se ha enfocado en el combate a la pobreza y a las causas estructurales de la desigualdad, la discriminación y la violencia. En ese sentido, México acepta las recomendaciones 29.175, 29.176, 29.178, 29.179, 29.180 y 29.182.

Derechos económicos, sociales, culturales y ambientales

17. El Gobierno de México cuenta con una política pública que garantiza el derecho a la alimentación y erradicación del hambre, razón por la cual acepta la recomendación 29.181.

18. Por otro lado, el Estado mexicano, mediante la Nueva Escuela Mexicana, que instrumenta la Estrategia Nacional de Educación Inclusiva, garantiza el acceso a la educación de excelencia y busca reducir el abandono educativo. Como consecuencia, México acepta las recomendaciones 29.192, 29.193, 29.194, 29.196, 29.198, 29.199, 29.200 y 29.204.

19. El Sistema Nacional de Salud establece y conduce la política nacional en la materia para garantizar el derecho de toda persona a la protección de la salud. Por consiguiente, México acepta las recomendaciones 29.158, 29.173, 29.174, 29.183, 29.185 y 29.187.

20. De la misma manera, las instituciones gubernamentales impulsan la difusión de los derechos sexuales y reproductivos para fomentar la autonomía física de las personas, en

particular, de los grupos en situaciones de vulnerabilidad. Por esta razón, México acepta las recomendaciones 29.184, 29.186, 29.188, 29.189, 29.190, 29.191 y 29.197.

21. El Gobierno de México ha impulsado la Nueva Política de Salarios Mínimos que busca saldar la deuda histórica para dignificar el salario de aquellas personas trabajadoras que menos ganan. Por consecuencia, México acepta la recomendación 29.170.

22. En materia ambiental, el Gobierno de México continúa con el impulso a una política de conservación, desarrollo sostenible y recuperación de los ecosistemas nacionales y su biodiversidad. Por consiguiente, acepta las recomendaciones 29.207 y 29.209.

23. Asimismo, México acepta la recomendación 29.211 en materia de empresas y derechos humanos.

Independencia judicial

24. El Gobierno de México reconoce que la independencia judicial es indispensable para consolidar el estado de derecho en el país. En ese sentido, acepta la recomendación 29.109.

Combate a la impunidad

25. México consolida y reafirma el compromiso para combatir frontalmente las causas y efectos de la corrupción y la impunidad. En consecuencia, México acepta las recomendaciones 29.31, 29.69, 29.82, 29.93, 29.99, 29.101, 29.106, 29.107, 29.108, 29.110, 29.116, 29.121 y 29.243.

Uso de la fuerza

26. México cuenta con la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza de 2019, así como su Protocolo de Actuación para el uso de la fuerza por parte de los integrantes del Servicio de Protección Federal de 2021, las cuales prevén que el uso de la fuerza debe regirse por los principios de absoluta necesidad, legalidad, prevención, proporcionalidad, racionalidad y rendición de cuentas. Por tanto, México acepta las recomendaciones 29.72, 29.74, 29.76, 29.77, 29.95, 29.96, 29.98 y 29.205, y toma nota de la recomendación 29.75.

27. Asimismo, en el marco de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública se ha privilegiado el uso de la inteligencia por encima del uso de la fuerza, para generar detenciones de objetivos generadores de violencia con apego a derecho y sin afectar a la población civil. En México no se espía ni se vigila a nadie; en cambio, se utiliza la inteligencia para debilitar las estructuras criminales por igual. Por ese motivo, México toma nota de la recomendación 29.73.

28. En adición, en México las fuerzas armadas participan de manera extraordinaria, regulada, fiscalizada, subordinada y complementaria con la Guardia Nacional en tareas de seguridad pública. Además, se ha logrado consolidar la Guardia Nacional para labores de respuesta a desastres, así como de seguridad pública, obteniendo altos índices de aceptación por la población y siempre bajo el mando de una autoridad civil. Por esta razón, México toma nota de la recomendación 29.83.

29. Nuestro gobierno implementa una política de cero impunidad que abarca el actuar de las instancias militares. Las autoridades civiles como las instancias de procuración e impartición de justicia garantizan la rendición de cuentas. Como consecuencia, México toma nota de la recomendación 29.103.

30. Igualmente, México toma nota de la recomendación 29.94, ya que el tema en materia de desmilitarización ya está bajo análisis de las autoridades competentes y la Suprema Corte de Justicia ha emitido decisiones al respecto.

Personas privadas de la libertad y condiciones de detención

31. La política de seguridad de México tiene un enfoque que busca atacar las causas estructurales de la desigualdad y la violencia que reconoce los desafíos en materia de detenciones y personas privadas de la libertad. En ese sentido, acepta las recomendaciones 29.80 y 29.85.

Prisión preventiva y arraigo

32. En 2019 se presentó ante el Senado de la República un proyecto de decreto que deroga el octavo párrafo del artículo 16 constitucional en materia de eliminación del arraigo y en 2023 se presentaron excitativas a efecto de que se culmine con el proceso legislativo. Asimismo, durante su visita a México en 2023, el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria, reconoció la disminución del arraigo desde 2013 y que rara vez se usa en estos días.

33. Por otro lado, el Sistema de Justicia Penal Acusatorio privilegia el derecho a la libertad de las personas que cometen un delito. Sin embargo, la propia Constitución Federal determina limitantes para la aplicación de medidas cautelares como la prisión preventiva justificada y la prisión preventiva oficiosa cuando se trate de delitos graves y cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para la protección de la víctima, de los testigos o de la comunidad.

34. Este tema requiere de la coordinación de los Tres Poderes de la Unión, lo cual requerirá esfuerzos de largo plazo sostenidos en el tiempo. En ese sentido, México toma nota de las recomendaciones 29.78, 29.79 y 29.81.

Tortura, tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, y trata de personas

35. México está plenamente comprometido con la abolición de la tortura, los tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. En ese sentido, en 2023, el Ejecutivo Federal presentó la Primera Estrategia Nacional contra la Tortura. En consecuencia, México acepta las recomendaciones 29.64, 29.65 y 29.86.

36. El Gobierno de México lleva a cabo esfuerzos interinstitucionales para la implementación de políticas públicas a favor de la prevención del delito de trata de personas, su investigación, así como la atención integral que requieren las víctimas. En consecuencia, México acepta las recomendaciones 29.155, 29.156, 29.157, 29.159, 29.160, 29.161, 29.162, 29.163, 29.164, 29.165 y 29.212.

37. Asimismo, el Gobierno de México cuenta con el Sistema Nacional de Atención a Víctimas, que tiene por objeto establecer, regular y supervisar las directrices, planes, programas, proyectos, acciones, y demás políticas públicas que se implementan para la protección, ayuda, asistencia, atención, acceso a la justicia, a la verdad y a la reparación integral a las víctimas en los ámbitos local, federal y municipal. Es así que México acepta las recomendaciones 29.29 y 29.119.

Violencia de género contra las mujeres, jóvenes y niñas

38. México cuenta con el Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, el cual es un mecanismo interinstitucional que coordina esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. En ese sentido, México acepta las recomendaciones 29.45, 29.48, 29.213, 29.214, 29.218, 29.219, 29.220, 29.221, 29.223, 29.224, 29.225, 29.226, 29.227, 29.229, 29.230, 29.231, 29.232, 29.233, 29.234, 29.235, 29.236, 29.237, 29.238, 29.239, 29.240, 29.241, 29.242, 29.244, 29.245, 29.246, 29.247, 29.248, 29.249, 29.250, 29.251, 29.252, 29.253, 29.255, 29.256, 29.313 y 29.314.

Personas periodistas y defensoras de derechos humanos

39. Desde 2012, el Estado mexicano cuenta con la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas que creó el Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas. Asimismo, reconocemos la importancia fundamental de salvaguardar la vida, la integridad, la libertad y la seguridad de todas las personas que se encuentran en situaciones de riesgo derivadas de la promoción y defensa de los derechos humanos, por ello, se aceptan las recomendaciones 29.32, 29.100, 29.102, 29.111, 29.112, 29.113, 29.115, 29.120, 29.122, 29.123, 29.124, 29.125, 29.126, 29.127, 29.128, 29.129, 29.130, 29.131, 29.134, 29.135, 29.136, 29.137, 29.138, 29.139, 29.140, 29.141, 29.142, 29.145, 29.146, 29.208, 29.277 y 29.284.

Personas en situación de movilidad

40. México tiene un renovado compromiso para gestionar de manera humanitaria y con apego a los derechos humanos, flujos migratorios ordenados, seguros y regulares; aborda la migración con una mirada regional-hemisférica atendiendo las causas estructurales. En consecuencia, México acepta las recomendaciones 29.12, 29.13, 29.14, 29.21, 29.22, 29.23, 29.24, 29.25, 29.26, 29.195, 29.303, 29.304, 29.305, 29.306, 29.307, 29.308, 29.309, 29.310, 29.311 y 29.312.

41. Por otro lado, la Ley de Migración prevé el alojamiento de personas sujetas a un procedimiento migratorio, el cual no excederá de las 36 horas, de acuerdo con criterios recientes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. En consecuencia, se toma nota de la recomendación 29.15.

42. México toma nota de la recomendación 29.315. Sin embargo, se subraya que actualmente se analiza en el Poder Legislativo una iniciativa de Ley General para Prevenir, Investigar, Sancionar y Reparar el Desplazamiento Forzado Interno. Asimismo, el desplazamiento forzado interno se incluyó por primera vez en la historia en el Programa Sectorial de Gobernación 2020-2024.

Inseguridad y crimen organizado

43. El Gobierno de México cuenta con una Estrategia Nacional de Seguridad Pública orientada a la prevención de la violencia, con enfoque de derechos humanos, género, enfoque diferenciado y especializado, de conformidad con las necesidades de los grupos en situaciones de vulnerabilidad y con énfasis en mejorar las condiciones de bienestar de la población.

44. Esta estrategia implementa acciones coordinadas con todas las instancias y los tres órdenes de gobierno lo que ha sentado las bases para consolidar la paz y la justicia en México. En consecuencia, se aceptan las recomendaciones 29.67, 29.84, 29.88, 29.89, 29.90, 29.91, 29.143, 29.147, 29.254 y 29.265.

45. De la misma manera, México también acepta las recomendaciones 29.68, 29.66, 29.70, 29.71. Si bien el marco jurídico mexicano no contempla el concepto de ejecuciones extrajudiciales, sí cuenta con leyes y protocolos nacionales sobre el uso de la fuerza desde un enfoque preventivo y de derechos humanos.

46. México toma nota de la recomendación 29.87, ya que el Gobierno de México lleva a cabo operaciones contra el narcotráfico más no se encuentra en "guerra" en contra de éste.

Desapariciones forzadas

47. El Estado mexicano apuesta por un modelo de amplia coordinación institucional entre comisiones de búsqueda (nacional y locales), fiscalías (federales y estatales), policías (municipales, estatales y federales), otras autoridades (migratorias, diplomáticas, forenses, de asistencia social, entre otros) y mediante la cooperación internacional para la búsqueda,

localización e identificación de personas desaparecidas. En ese sentido, se aceptan las recomendaciones, 29.16, 29.17, 29.18, 29.20, 29.28, 29.53, 29.54, 29.55, 29.56, 29.57, 29.58, 29.59, 29.60, 29.61, 29.62, 29.63, 29.97, 29.104, 29.105, 29.114, 29.117, 29.118, 29.144, 29.171, 29.172, 29.293, 29.300, 29.316, 29.317 y 29.318.

Conclusión

48. El Estado mexicano reitera su compromiso para seguir avanzando con pasos firmes en los desafíos más apremiantes en materia de derechos humanos.

49. El Estado mexicano no es omiso al momento de evaluar sus áreas de oportunidad y sus desafíos y mucho menos, indiferente. El diálogo constante con la sociedad civil y la colaboración con organismos internacionales son elementos clave para superar los desafíos pendientes y construir un México donde los derechos humanos sean respetados y protegidos.
